

*suscríbese en la imprenta del editor,
calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs.
al mes para los suscritores de esta
ciudad puesto en sus casas, y 12 los
de fuera franco de porte.*



*Las reclamaciones, anuncios y co-
municados que gusten insertar en
este periódico deberán dirigirse á su
editor, francos de porte, sin cuyo
requisito no serán recibidos.*

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El señor juez de primera instancia de Illescas con fecha 5 del actual me dice lo siguiente:

«Recorriendo los pueblos de mi partido de la ribera del Tajo con doce tiradores en persecucion de facciosos que continuamente invaden sus términos, segun las instrucciones y facultades que me tiene dadas el señor comandante general de la provincia, serian las ocho de la noche del 29 de noviembre último, yendo de la Alameda á Borox, entre los olivares, como á media legua de este, y sitio llamado de los Yébenes, yendo yo de vanguardia con cuatro tiradores y el resto de la fuerza como á veinte pasos, se me presentaron cuatro á caballo á muy corta distancia, y dándome el quién vive, á mi contestacion de «Isabel II» respondieron con una descarga y las voces de «Carlos quinto ¡baraja!» echaron á correr: me arrojé sobre ellos, y á la distancia de quinientos pasos me ví cercado por ocho ó diez de ellos, de que pude defenderme, hasta que llegando los tiradores en mi socorro, huyeron vergonzosamente, pues sin embargo de las cuchilladas que simultáneamente me tiraban (porque todos llevaban sable), su inutilidad en esta arma hizo me librase de canalla tan superior en número como inferior en serenidad, destreza y valor: no consideré prudente su persecucion, ya por ignorar la fuerza que pudiera haber, cuanto por la obscuridad de la noche, y la custodia de cinco prisioneros.

«El resultado de esta jornada ha sido quedar un faccioso muerto en el campo, cojido un caballo, dos escopetas y otros efectos de poco valor, y libertar á dos Nacionales voluntarios de Añover, que segun su relacion llevaban para fusilarlos, sin que por nuestra parte haya habido otra nove-

dad que la de haber recibido yo una ligera contusion en el muslo derecho, de resultas del golpe de una de dos balas que dieron en el arzon delantero de la silla de mi caballo, embazándose en la manta y caparazon.»

Cuyo hecho valeroso de dicho juez de primera instancia y tiradores que le han acompañado ha go publicado en este periódico para satisfaccion de los mismos y de los patricios de esta provincia. Toledo 11 de diciembre de 1837.—Joaquin Gomez.

INTENDENCIA.

Los señores contador y administrador de rentas de esta provincia en oficio de este dia me dicen lo que sigue:

«Para que los pueblos del partido de la capital contenidos al margen, en donde no se ha subastado la renta de aguardiente y licores por el año próximo de 1838, puedan oportunamente celebrar su encabezamiento con estas oficinas, será muy conveniente que V. S. les señale término para verificarlo por medio de apoderados con la competente autorizacion, de modo que para 1.º de año empiecen á rejir aquellos y los ayuntamientos se tomen tiempo para arreglar su administracion, ó arriendo, segun mejor les conviniere.»

En su consecuencia prevengo á VV. que en el preciso plazo desde esta fecha al 23 del actual, se presenten en estas oficinas por sí ó por medio de apoderados competentemente autorizados al objeto que espresan los mencionados señores gefes. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 15 de diciembre de 1837.—Domingo Lopez de Castro.— Sres. justicias y ayuntamientos de Ajosfrin, Alameda de la Sagra, Alanchete y Valverde. Alcabon. Alderencabo. Almonacid de Toledo. Añover de Tajo. Arisgotas. Argés. Azaña. Barcience. Borox.

Carriches. Casalgordo. Casarubies del Monte. Co-
beja. Hontanar. Layos. Marjaliza. Mascaraque.
Méntrida. Naval moral. Noez. Orgaz. Pelahustan.
Polan. Pulgar. San Silvestre. Sonseca. Torre de
Esteban Hambran. Ugena. Urda. Valmojado. Vi-
llaminaya. Viso (el). Yébenes. Yuncos.

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 82.

Por providencia del señor intendente se ha señalado para el remate de las fincas que se espresarán el día 16 de enero del año próximo venidero desde las once hasta las doce de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor juez de primera instancia de la misma y escribanía de D. Patricio Pareja, con asistencia del comisionado principal de amortización y citación del procurador síndico general, á saber:

Tasa en venta. Idem en renta.

Una casa en esta ciudad, calle del Hombre de palo, esquina á la de la Sinagoga, que perteneció al convento de Santo Domingo el Real. 17.500 700

Varias suertes de tierra, término de Illan de Vacas, que componen 48 fanegas y un celemin con 15 olivas, id. á las monjas Benitas de Talavera. . . . 8.333...11 250

Otras id. en término del Carpiq, que todas hacen 108 fanegas y 37 olivas, y pertenecieron á las monjas de Torrijos. 24.633...11 739

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, y que los que gusten interesarse en la adquisición de estas fincas acudan al paraje señalado en el día y hora que se citan. Toledo 15 de diciembre de 1837.—El comisionado principal de los arbitrios de amortización, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio núm. 83.

A virtud del real decreto para la venta de bienes nacionales ha sido pedida y ejecutada en esta provincia la tasación de las fincas siguientes:

Tasa en venta. Idem en renta.

Una casa en esta ciudad, calle de los Algibes, que perteneció á las monjas de San Clemente de la misma. 16.322 650

Otra en id. calle de Santa Isabel, id. á las monjas de la Misericordia de Oropesa. 19.958 800

Otra en id., callejon de Menores, id. á los clérigos de este nombre. 13.233 500

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á los interesados que han pedido las tasaciones á los fines prevenidos en el artículo 16 de la instrucción de 1º de marzo de 1836. Toledo 15 de diciembre de 1837.—El comisionado principal de los arbitrios de amortización, Pascual Nuño de la Rosa.

AVISOS OFICIALES.

Se arrienda una hacienda, sita en término de la villa de Illescas, perteneciente que fue al suprimido convento de Agustinos de San Felipe el Real de Madrid, por tres años que tendrán principio en cuanto á las olivas en el carnaval del año inmediato de 1838, y en cuanto á las tierras en Santa María de agosto del mismo, y está regulado su arrendamiento anual en 7000 rs., y su único remate se ha de celebrar el día 30 del presente á las doce de su mañana ante el señor intendente y en su secretaría. Quien quiera interesarse en su arriendo comparezca en dicho día, sitio y hora, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones; y se advierte no se admitirá postura que baje de dicha cantidad.

Se arrienda una huerta, sita en la villa de Naval moral de Pusa, que perteneció á los capuchinos de la misma villa, por tres años que cumplirán en fin de diciembre de 1840, regulado su arrendamiento en 19 rs. cada año, y su único remate se ha de celebrar el día 30 del presente diciembre á las 12 del medio día en la secretaría de la intendencia de esta capital. Quien quiera interesarse en su arriendo comparezca en dicho día, sitio y hora, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones; y se advierte no se admitirá postura que baje de dichos 19 rs.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en las segundas elecciones para senadores y diputados á Cortes por esta provincia.

DISTRITO ELECTORAL DE ORGAZ

- | | |
|------------------------------|------------------------------------|
| D. Alvaro Miguel. | D. Bernardo de Contreras. |
| D. Antonio Pedraza. | D. Bernardo Gonzalez Castro |
| D. Anatalio Rujo. | D. Bonifacio del Campo. |
| D. Anselmo Ubeda. | D. Bartolomé Arroyo. |
| D. Anjel Palomino. | D. Casimiro Benito. |
| D. Anjel Gil Municio. | D. Claudio Marcote. |
| D. Antonio Sanchez. | D. Cipriano Diaz Bernardo. |
| D. Antonio Manzano. | D. Cristobal Lozano. |
| D. Antonio Sanchez. | D. Cándido Diezma. |
| D. Abdon Martinez Carretero. | D. Carlos del Campo. |
| D. Alejandro Mateo Muñoz. | D. Castor Salas. |
| D. Antonio Lozano. | D. Claudio de Contreras. |
| D. Ambrosio Marcote. | D. Carlos Crespo. |
| D. Ambrosio Lopez del Campo. | D. Cipriano Muñoz. |
| D. Alfonso Ruiz Tapiador. | D. Camilo Armenilla. |
| D. Agapito Cano. | D. Diego Chacon. |
| D. Antonio Romeral. | D. Damian Espinor. |
| D. Antonio Marañon. | D. Domingo Gascarra. |
| D. Antonio Contreras. | D. Deogracias Maria de Blas |
| D. Agustin Cifuentes. | D. Diego Martin Pintado. |
| D. Andres Rivera. | D. Donato Castaveral. |
| D. Antonio Salamanca. | D. Diego Sanchez Ocasia. |
| D. Antonio Maestro Muñoz. | D. Domingo Marchan. |
| D. Andres Corrales | D. Eugenio Schz. Cogolludo |
| D. Alejandro Romero, mayor. | D. Eustaquio Fernandez de Cabrera. |
| D. Alejandro Orgaz. | D. Eujenio Sanchez. |
| D. Andres Fernandez. | D. Estanislao Ramirez. |
| D. Alejo Marin. | D. Eugenio Garcia Asenjo. |
| D. Antonio Rodriguez. | D. Eugenio Sanchez de Rojas. |
| D. Antonio Moraleda. | D. Eugenio Navas. |
| D. Bartolomé Gonzalez. | |

INDICE

de las órdenes comunicadas de oficio en este Boletín oficial de la provincia de Toledo en el mes de setiembre de 1837.

Circular sobre elecciones. (Bol. nº 106.)
Real decreto autorizando al señor ministro de la Gobernación de la Península para usar de la media firma de Gonzalez Alonso. (Id.)
Otra nombrando subsecretario de dicho ministerio á D. Ramon Adan. (Id.)
Otro admitiendo la renuncia del ministerio de la Guerra hecha por el conde de Luchana, y nombrando en propiedad para dicho ministerio al mariscal de campo D. Evaristo San Miguel. (Nº 107.)
Decreto de las Cortes para que los abogados, médicos y demás profesores aprobados puedan ejercer su profesión sin necesidad de inscribirse en ninguna corporación ó colegio. (Id.)
Real orden para que desde luego queden cerrados al pabellon sardo todos los puertos del reino. (Id.)
Otra relativa á las frecuentes interceptaciones de correos y medios de contener estos males. (Id.)
Decreto de las Cortes declarando los fondos de donde deben satisfacerse la habitacion de los capitanes generales y los ejecutores de las sentencias. (Id.)
Real orden con motivo de la aprehension de géneros de ilícito comercio en las inmediaciones del puente del Retamar. (Nº 108.)
Decreto de las Cortes con modificaciones á la ley electoral. (Nº 109.)
Otro declarando que los salarios de los jueces y las congruas de las curas no les pueden servir para ser inscritos en las listas electorales. (Id.)
Otro confirmando la venta de bienes nacionales &c. (Id.)
Otro suprimiendo los diezmos y primicias. (Id.)
Real orden manifestando al inspector general de caballería la satisfaccion de S. M. por el brillante estado de los escuadrones últimamente organizados. (Id.)
Decreto de las Cortes para que los abogados, médicos y demás profesores aprobados puedan ejercer su facultad sin necesidad de ascribirse á ninguna corporación ó colegio. (Id.)
Real orden mandando la cantidad que ha de darse á los denunciadores de pertenencias de conventos suprimidos ocultadas. (Nº 110.)
Otra declarando no comprendidas en la de 18 de mayo último las procedencias de los conventos de la Coruña. (Id.)
Otra suspendiendo la admision de los pagarés pertenecientes á la provincia de Segovia. (Id.)
Otra dando las gracias á todos los individuos de la Milicia nacional y vecinos honrados de la corte por

su comportamiento en los dias en que la faccion se acercó á ella. (Id.)
Otra sobre pago de sueldos de jueces de primera instancia y promotores fiscales. (Id.)
Decreto de las Cortes igualando los sueldos de los oficiales de la armada nacional á los del ejército. (Número 111.)
Otro sobre validacion de empleos militares, y real orden acerca de él. (Id.)

DEPUTACION PROVINCIAL.

Circular sobre distritos electorales. (Bol. nº 110.)
Otra con los nombres de los electores mandados incorporar en las listas. (Nº 112.)
Otra con mas nombres de electores. (Nº 114.)
Otra resolviendo lo que ha de hacerse cuando se vea amenazado de la faccion algun puebla cabeza de distrito electoral &c. (Id.)

GOBIERNO POLITICO.

Circular encargando la captura de Valentin Galvez. (Bol. nº 106.)
Otra anunciando dos encuentros que han tenido los cazadores de la Diputacion con las gavillas de rebeldes. (Id.)
Otra haciendo saber la vijilancia y patriotismo que animan á la Milicia nacional de Consuegra. (Id.)
Otra manifestando haberse instalado la junta diocesana decimal. (Nº 107.)
Otra previniendo capturar á Francisco Cordero (alias Tallon). (Nº 108.)
Real orden mandando embargar los bienes del marques de Villapalma. (Nº 111.)
Real decreto declarando en estado de guerra el distrito de la capitania general de Castilla la Nueva. (Id.)
Real orden encargando no se crean las noticias alarmantes que divulgan los enemigos del orden. (Nº 112.)
Circular haciendo saber el valor y decision del alcalde de Méntrida. (Id.)
Otra anunciando los sitios que ocupan las brillantes tropas de los generales Orda y Lorenzo. (Nº 113.)
Otra con la relacion de los pueblos que no han remitido los estados del ganado caballar. (Nº 114.)
Otra sobre conduccion de partes, avisos &c. (Id.)
Otra haciendo saber la captura y fusilamiento del faccioso Leon Maroto (alias el Temblon). (Nº 115.)

Otra publicando la bizzarria de los nacionales de Quis-
mondo. (Nº 116.)

Otra con los hechos de valor de varios nacionales de
Mora &c. (Id.)

Otra previniendo á los ayuntamientos que cuando recla-
men los Boletines que no hayan recibido individuali-
cen los números que deban tener. (Id.)

INTENDENCIA.

Real orden sobre diezmos. (Bol. nº 107.)

Real orden declarando los casos en que los extranjeros
estan sujetos al pago de contribuciones &c. (Nº 108.)

Circular relativa á la anticipacion de 200 millones,
entrega de billetes á los prestamistas &c. (Id.)

Otra con prevenciones para la cobranza de la contribu-
cion extraordinaria de guerra. (Id.)

Otra mandando suspender la conduccion de granos de
diezmos. (Nº 112.)

Otra sobre cobranza de la anticipacion de los 200 mi-
llones. (Nº 113.)

Edicto para que los inquilinos, administradores y due-
ños de fincas rústicas y urbanas presenten las rela-
ciones que les estan pedidas. (Id.)

Circular mandando vender por pueblos la uva de diez-
mos. (Nº 114.)

Real orden resolviendo que á los deudores por el servi-
cio de lanzas se les admitan las sumas que se les han
exijido por las juntas de gobierno. (Id.)

Decreto de las Cortes estableciendo una contribucion es-
traordinaria de guerra, é instruccion para realizar
la buena cuenta. (Nº 115.)

Circular reencargando la remision de los granos y se-
millas correspondientes á diezmos. (Id.)

Real orden derogando el beneficio de bandera concedido
á las importaciones de géneros franceses que se hicie-
sen por Canfranc. (Nº 116.)

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL.

Circular sobre movilizacion de la Milicia nacional.
(Bol. nº 112.)

Otra haciendo saber las porterías vacantes destinadas
para los nacionales que mas notoriamente resulten
inutilizados en la actual guerra. (Nº 116.)

COMANDANCIA GENERAL.

Circular relativa á cuentas de los habilitados D. José
Gonzalez y D. Juan Sanchez. (Bol. nº 106.)

Otra sobre formacion de una lista mensual de los fac-
ciosos que hayan sido fusilados. (Nº 108.)

Otra previniendo á los gefes que operan en esta provin-
cia se abstengan de exigir multas arbitrarias. (Id.)

Otra patentizando la cobardia de los bandidos que re-
corren esta provincia. (Id.)

Otra haciendo saber el rasgo de valor y lealtad de los
habitantes de Puerto Lapiche. (Nº 113.)

Otra sobre conduccion de partes (Nº 114.)

Otra habilitando para comisario de guerra á D. Fran-
cisco Bermejo. (Id.)

Otra con el parte de haber batido á las facciones en
San Pablo. (Id.)

Otra incluyendo la Gaceta extraordinaria de Madrid
del 24 de setiembre de 1837. (Nº 116.)

Bando del capitan general con varias medidas para
evitar los daños y vejaciones que causan las gavillas
de rebeldes ó ladrones. (Nº 117.)

COMISION DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Real orden declarando que la facultad de ceder sin de-
vengar alcabala por las fincas compradas con cláusu-
la de cesion concluye verificado el pago de la quinta
parte. (Bol. nº 113.)

En la imprenta de este Boletin, calle de la Tri-
nidad núm. 10, se hallan de venta

Títulos impresos en buen papel para los oficiales, sar-
gentos y cabos de la Milicia nacional, arreglados al
modelo del art. 45 de la ordenanza del año de 1822.

Pliegos para los registros que deben llevar los ayunta-
mientos de nacidos, casados y muertos.

Papel pautado para uso de los niños que aprenden á es-
cribir, á 38 rs. resma y 2 rs. la mano.

Catecismo de la doctrina cristiana, compuesto por el P.
Gerónimo de Ripalda.

Juicio de jurados celebrado en Toledo el dia 20 de junio
de 1837 para calificar dos escritos del venerable cabil-
do de la iglesia primada relativos á la supresion del
diezmo, descripto puntualmente y con traslado literal
de la acusacion fiscal y la defensa: á 4 reales.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.

- D. Eugenio Arroyo.
- D. Eugenio Lopez Aillon.
- D. Eustaquio Gomez.
- D. Francisco Rubio.
- D. Francisco Duque.
- D. Francisco Lopez de la Torre.
- D. Facundo Moreno.
- D. Francisco de Peñalver.
- D. Francisco Mrz. Muñoz.
- D. Francisco Lopez Abad.
- D. Francisco Fernandez Casero.
- D. Francisco Fernandez Canaveral.
- D. Francisco Canaveral.
- D. Francisco Jimenez.
- D. Francisco del Castillo.
- D. Francisco Romero.
- D. Francisco de Soto.
- D. Francisco Jimenez.
- D. Gaspar Jimenez.
- D. Genaro Sanchez.
- D. Guillermo Arellano.
- D. Gerónimo Galan.
- D. Gabriel Diezma.
- D. Genaro Perez de Zudaire.
- D. Gutierrez Vaca.
- D. Gregorio Moraleda.
- D. Gregorio Sanchez de Rojas.
- D. Gerónimo de la Torre.
- D. Gutierrez Calderon.
- D. Hermógenes Sevilla.
- D. Hilario Diezma.
- D. Hilario de Peñalver.
- D. Hilario del Campo.
- D. Ignacio Ruiz.
- D. Isidro Marin.
- D. Ignacio de la Cruz.
- D. José Fernandez Prieto.
- D. Joaquin Ruiz Tapiador.
- D. Juan Vizcaino.
- D. Juan Alfonso Martia de la Puerta.
- D. José Pinillos.
- D. José Antonio Alvarez.
- D. Juan Ugarte.
- D. José Maria Gallego.
- D. Juan Manuel Herencias.
- D. José Blas Garoz.
- D. Juan Rojo.
- D. Juan Lopez Coronado.
- D. Julian Antonio Sanvaler.
- D. José Gamarra.
- D. José Barrilero.
- D. Juan Alejandro.
- D. Julian Carrillo.
- D. Juan Garcia Arriero.
- D. Juan Garcia Alamo.
- D. Juan Manuel Cabrera.
- D. Juan Romero.
- D. Julian Redondo Granados.
- D. Juan Gomez.
- D. José Peredo.
- D. Juan del Pozo.
- D. Juan Antonio Vidales.
- D. Jacinto Gamarra.
- D. Juan Aragonés, mayor.
- D. José Nuñez.
- D. Juan de Aguilera.
- D. Juan Antonio Marino.
- D. José Nevol y Herrera.
- D. José de Peñalver.
- D. Juan Schz. Guerrero.
- D. Juan Francisco Vallame.
- D. José Guerrero.
- D. Juan Bautista Sanchez.
- D. Justo Maria Ramos.
- D. José Alvarez.
- D. Juan Esteban Sanchez.
- D. Jacinto Moraleda.
- D. Luciano Lillo del Pozo.
- D. Lope Moraleda.
- D. Luis Martin Pintado.
- D. Luis Maestro Muñoz.
- D. Luciano Majano.
- D. Manuel Pareja.
- D. Manuel M^o Quintanar.
- D. Manuel Hecenoja.
- D. Manuel del Cerro.
- D. Manuel Riaño.
- D. Manuel Lopez Coronado de José.
- D. Manuel Schz. Diezma.
- D. Manuel Coronado de Antonio.
- D. Manuel Bruno Barba.
- D. Manuel Guerra.
- D. Manuel Gamarra.
- D. Manuel Maestro Nuñez.
- D. Manuel Moreno.
- D. Manuel Schz. Cogolludo.
- D. Manuel Aillon.
- D. Manuel Jimenez.
- D. Mariano Mrn. de Plá.
- D. Mariano Criado.
- D. Manuel Fernandez.
- D. Manuel Mrn. Coronel.
- D. Miguel Maria Duran.
- D. Manuel Sanchez Guerrero de Miguel.
- D. Manuel Fernandez Cano.
- D. Manuel Aragonés.
- D. Martin Garoz.
- D. Manuel Mendez.
- D. Mariano Coloma.
- D. Mariano Lopez de la Torre.
- D. Miguel Avila.
- D. Manuel Schz. Moreno.
- D. Marto Ruiz de los Paños.
- D. Manuel Alameda.
- D. Marcelino Aillon.
- D. Manuel Orgaz.
- D. Manuel Maria Moreno.
- D. Manuel Schz. Guerra.
- D. Miguel Cano de Aldas.
- D. Manuel Aceituno.
- D. Miguel Herreros.
- D. Nicolas Carpio.
- D. Narciso del Pozo.
- D. Niceto Aguado.
- D. Nicolas Garcia de Fernando.
- D. Nicasio Canaveral.
- D. Nicasio Martin Tadeos.
- D. Norberto Garrido Cuello.

- D. Nicanor Marcos.
 - D. Nicolas Garcia Blanco.
 - D. Pedro Ruiz.
 - D. Pelayo Ruiz Tejedor.
 - D. Pio Larrazabal.
 - D. Pascasio Garcia Gasco.
 - D. Pedro Antonio Carrillo.
 - D. Pedro Ruiz Tapiador.
 - D. Pedro Baliesteros.
 - D. Pantaleon Gutierrez, mayor.
 - D. Pedro Guadalupe.
 - D. Pedro Antonio Martin del Campo.
 - D. Pio Gomez Gutierrez.
 - D. Pascual Perez.
 - D. Pablo Aparicio.
 - D. Pedro Garcia.
 - D. Patricio Mora.
 - D. Rafael Lopez Coronado.
 - D. Rafael del Aguila.
 - D. Rafael Ribera.
 - D. Rafael Herencia.
 - D. Rafael Salamanca.
 - D. Ramon de Contreras.
 - D. Roman Alvarez.
 - D. Rafael Alvarez.
 - D. Robustiano Romero.
 - D. Roman Perea.
 - D. Roman Guerrero.
 - D. Santos Ruiz.
 - D. Sandalio Lopez.
 - D. Serafin Romero.
 - D. Simon Muñoz Ramos.
 - D. Sebastian Teijo.
 - D. Tomas Redondo Granados.
 - D. Tomas Martin de Jorje.
 - D. Vicente Marin.
 - D. Braulio Herencia.
 - D. Ventura Gallego.
 - D. Victor Pedraza.
 - D. Valentin Martin Macho.
 - D. Vicente Mayoral.
 - D. Victoriano Clemente.
 - D. Vicente Lopez.
 - D. Ulpiano Sanchez de Marcos.
 - D. Victor Lopez Abad.
 - D. Vicente Lozano.
- Total..... 235.
(Se continuará)

TOLEDO.

Sábado 16 de diciembre.

Ayer entró en esta ciudad el mariscal de campo D. Laureano Sanz, segundo cabo de Castilla la Nueva y comandante general de operaciones en las provincias de Toledo y Ciudad Real; además del estado mayor le acompañaban cuatro compañías de zapadores y un brillante escuadrón de Guardia Real de caballería.

AVISOS.

En la villa de Escalona se enagena en renta ó enfiteusis un solar de tenería, sito en los estramuros de dicha villa sobre las márgenes del río Alverche, con la advertencia de que el que la tome no la ha de destinar á otro fin que el indicado de tenería. Y habiéndose fijado para su remate el día 10 del próximo mes de enero se anuncia por este Boletín para que los licitadores dirijan sus proposiciones al presbítero D. Antonio Estevez, autorizado por la junta diocesana para la referida enagenación.

Panorama de la historia de España. Corona de Castilla. Por D. Fernando Merás, abogado. Inútil parece indicar las ventajas que proporciona, en el estudio de la historia, esta interesante obra; con su auxilio podrán retenerse en la memoria, con admirable claridad y exactitud, las diferentes épocas, dinastías, sucesos y demas que bajo tal distribución comprende el Panorama en los reinados desde Ataulfo (año 412) hasta Isabel II inclusive (año de 1837.) Se vende á 18 rs. dos pliegos de marca, en la librería de D. Blas Hernandez en Toledo.

T FATIO.

Hoy domingo 17 á las seis de la noche
EL BUEN HIJO ó MARIA TERESA DE AUSTRIA,
comecia en tres actos: seguirá un intermedio de BAILE;
y se dará fin con la divertida pieza en un acto titulada
EL SECRETARIO Y EL COCINERO.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.

Relacion que se dedica á los hambryones y tragones, en la que se manifiesta circunstanciadamente cuanto puede lisonjear el paladar de los mismos, y se halla en los martes llamados golosos de esta ciudad, que dan principio el dia de San Eugenio y concluyen la noche buena.

Martes que llaman golosos de Toledo, yo os celebro, y por mucho que os elogie será poco, lo confieso.

A vosotros, comilones, os dedico yo estos versos, y sin duda que tendreis mucho contento en leerlos.

En estos grandes mercados hallareis el refrigerio para la manducatoria el mas cabal y completo.

Ya principio á describirlos: atencion que no es un cuento, pues vereis que en lo que digo ni exagero ni yo miento.

Vamos á aquel laberinto que á cada paso hay tropiezos, y lo que allí se negocia útil es que lo anunciemos.

Alli publican camuesas, de la Vera finos peros, y de frutas de tal clase ya pasarán de cien puestos.

De piñones y castañas hay montones como cerros, de bellotas, avellanas y de nueces un sin cuento.

Hay naranjas y limones, granadas, arroz, pimienta, pasas de sol, moscateles, judías y queso añejo.

En parvas ponen los higos enharinados y secos, de Mérida los publican y de Murcia que son negros.

Hay serijas con sardinas, de ellas cubetos llenos, mucho jabon y garbanzos que dicen salen desechos.

Tampoco falta etcabeche, de Bilbao rico abadejo, besugos grandes y chicos y merluza de Laredo.

Una calle entera forman puestos de tocino fresco, manteca, muchos pernilles y canales en el suelo.

Chorizos y longanizas, embochados bien repletos, asaduras y morcillas, no lo acaba un regimiento.

Hay por castigo perdices, cabritos, liebres, conejos colocado en largas sogas en los portales al fresco.

De pavos y de capones, de gallinas y de huevos, de pollos y de pichones, puestos hay sin consuelo.

De buena miel de los montes hay en el suelo pellejos, y la prueban los golosos sin vergüenza con el dedo.

De mostillo de la Mancha se ven cajones bien llenos, hay de arrope grandes ollas que rebosan hasta el cuello.

A la entrada de la plaza se ponen los patateros, con cebollas y melones

que venden hoy á buen precio.

De sobra están las verduras, grandes apios y muy tiernos, escarolas y lombardas, ajos y tomates secos.

Trascurren por el mercado varios que venden buñuelos, ni tampoco se descuidan en aparecer los bolleros.

Andan tambien por la plaza multitud de chorizeros con pernilles y cecina, los que alaban en extremo.

Las castañas bien asadas las colocan en sus cestos, calentitas las publican y á algunos sirven de almuerzo.

Se ven tambien golosinas de mazapan muy bien hecho, rica perada, jalea, turrone y dulces secos.

Aceitunas en banastas, otras tambien en cubetos sevillanas las publican las hay enteras sin hueso.

De buen pan hay abundancia bien cocido y tambien tierno, por mucho que se despache lo hay de sobra y está bueno.

Ni tampo falta vino dulce, moscatel y añejo, que alegra los corazones y los llena de contento.

¡Oh! y las confiterías, allí se ven embelecós de dulces y mazapanes hacinados desde el techo.

Todo se vende y despacha, y se apura el conservero, en todas ellas hay bulla aunque esté bien ó mal hecho.

Sin exagerar á cargas lo llevan los forasteros para celebrar la Pascua y aun el dia de año nuevo.

Este mes es el agosto de todos los confiteros, y en cambio de golosinas se repletan sus talegos.

Dulces, anguilas y peces de mazapan un sin cuento, á cargas van á Madrid sin que les cueste el dinero.

Hasta el porte va pagado, y así lo dice un letrado: cajas y aun los serijos lo aprovechan todo ello.

Se contentan con dar gracias y estas por el correo, mas tornar algun regalo no se estila ni por pienso.

Ni propina al que lo lleva, ni comida, ni aun almuerzo, ni nada le dan en cambio sino muchos cumplimientos.

Con decir que está muy rico el mazapan de Toledo les parece que así cumplen para dejarles contentos.

¡Qué tontos los toledanos! si vistieran mi pellejo

de dulces ayunarian los golosos madrileños.

Mas si tornan como es propio y lo exige su concepto, bueno, que vaya el regalo, y si no cejos quedos.

Por la inversa se conducen esos que llaman paletos: mas regalos de la aldea ni los quiero ni deseo.

Lo mas está reducido á algun capon ó algun queso, alguna torta ó morcilla, ó de arrope algun puchero.

Mas el gasto que ellos hacen y lo que llevan por cierto por mas que cuatriplicado está en verdad satisfecho.

Si del asunto he salido permítase este rodeo, y lo que pasa en los martes sigamos pues nuestro intento.

Porque reine variedad y los martes sean completos ademas del comestible se ven efectos diversos.

Asisten á los mercados una porcion de vidrieros, los que venden loza fina y tambien los cacharrereros.

Debajo de los portales hay multitud de lenceros, que despachan arreglado esta clase de comercio.

Cerca del peso se ponen á vender los caldereros chocolateras, sartenes, planchas, cazos y braseros.

Y para los que no pueden hacer compras de nuevo hay tambien otros que venden objetos de hierro viejo.

Los de Argés y Casasbuenas, de Polan y de otros pueblos aves traen y cebada, alguna liebre ó conejo

No dejarán ningun martes el acudir los pajeros, otros con rollos de esparto y tambien los escoberos.

No faltan en el mercado zapatos nuevos y viejos, quincalla, buenos felpados y con cestas los cesteros.

Colocan en varios haces el montesino romeros y hay de venta figuras para adornar racimientos.

Porque no falte contento en martes tan halagüeños hay surtido de vihuelas que venden á varios precios.

Para coroner la bulla no cesan los zamboberos de tocar con algazara tan fino y dulce instrumento.

De verdad que es un placer y causa mucho recreo ir á los martes golosos á pasar un rato el tiempo.

A pesar de tal bullicio

y multitud de sugetos reina la paz y alegría y todos están contentos.

Cada cual á su negocio y todos están bullendo, unos se estan paseando, otros comprando y vendiendo.

Hay apreturas sin tasa, y aturden los vocingleros, mas la gente se divierte sin que cueste esto el dinero.

Se ven allí lechuginos de tono con gran despejo, unos estan en corrillos y otros lo están todo viendo.

Se ven tambien señoritas con capa de largo cuello, y otras con mucho garbo llevan sus grandes pañuelos.

A estos mercados concurren por decirlo bien y presto el fino lechuginísimo del uno y del otro sexo.

Es la plaza en tales dias de todo el mundo el paseo, y dejan todos sus casas si hace sol y está sereno.

¡Qué de bulla allí se advierte! ¡qué de voces y trasiego! á uno se le ve cargado de aves como un gallinero.

Otro carga de cascajo y de fruta un gran talego, otro tocino y manteca, granadas y queso añejo.

Parece, en fin, que las gentes estan mal con su dinero, ni se cansan ni se hartan de comprar á cualquier precio.

Se les hace poco todo, y andan con desasosiego, todos á comprar con ansia desde el noble al mas plebeyo.

Digo yo si tales gentes pensarán ver á los griegos, á Manila ó á la China, á Rusia ó Montevideo.

Algunos con lo que compran tenían para un año entero, como no fueran tragones y comilones eternos.

Ya es preciso que concluya, que no es razon ser molesto, divertirme sin perjuicio ha sido este mi objeto.

En sustancia es lo que pasa en los martes de este tiempo, que golosos han llamado desde *ab initio* en Toledo.

Tragones y comilones, alegraos con tanto cebo, asistir á los mercados, para el hambre buen remedio.

Llevar provista la bolsa, aflojar vuestro dinero, y no dudo quedareis bien hartos y satisfechos.

Asi tendreis buenas Pascuas que felices os desco, con salud, paz y alegría y en abundancia el dinero.